



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, junio 10 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, trece (13) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00427-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ÁLZATE ÁLZATE
DEMANDADO: RUTH CECILIA ARBOLEDA ROSERO
AUTO N°: 1574

La liquidación actualizada del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$64.374.130,41 con corte al 19/04/22, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$64.374.130,41** con corte a abril 19 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez